



Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00555-00

Para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente las diligencias con las cuales se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 24 de enero de 2023, pero se puede avizorar que con la misma no se allegó el acuso de recibo por parte del accionado, por tanto, el Suscrito Juez INSTA al apoderado-estudiante accionante para que atienda con celosa diligencia el encargo profesional, numeral 10° del Art. 28 de la Ley 1123 de 2007, y se sirva allegar la constancia de notificación a la parte accionada en debida forma, ello es, constancia de entrega con acuse de recibo y/o la trazabilidad del correo electrónico; lo anterior conforme al Art. 8° de la Ley 2213 de 2022 y la Sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7871a1c169f4d62a5fe6297f91065ea8d697141569ff73c5217a0394848db2b2**

Documento generado en 29/09/2023 03:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>